

RESOLUCIÓN "O" N° 0693

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza pago de reembolso.

SANTIAGO, **26 MAR 2010**

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley N° 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y
- b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a DIPUTADO por el Distrito 44, don(ña) ARTURO EDUARDO ESPINOZA BROWER, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.
- 2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, a ésta se le formularon observaciones.
- 3. Que, con las respuestas a las observaciones es posible establecer que la cuenta no contiene errores ni omisiones graves, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 19.884, ya citada.

RESUELVO:

- 1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales 2009, del candidato don(ña) ARTURO EDUARDO ESPINOZA BROWER.
- 2° Autorízase la devolución de gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$ 1.556.184 (un millón quinientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos).
- 3° Oficiese a la Tesorería General de la República para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

ECB/GCC/JLSE/jlsc.

Distribución:

- 1. Sr.(a) Mario Guillermo Congreve Wilson, Los Lirios 11, Sector Collao, Concepcion, VIII Región
- 2. Sr.(a) Arturo Eduardo Espinoza Brower, Aníbal Pinto 158 Of/Dpto 22, Concepcion, VIII Región